

**SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E S**

Las Diputados y Diputados integrantes de la Comisión de Salud y Grupos con Capacidad Diferenciada del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con las facultades que nos conceden los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 17 fracción XI, 69 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 93 fracción VI y 128 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Iniciativa de Decreto que adiciona la fracción XIX del Artículo 24 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, de conformidad con los siguientes:

C O N S I D E R A N D O

Que el Programa de Acción Mundial para Personas con Discapacidad aprobado en diciembre e 1982 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, tiene como propósito la promoción de medidas eficaces para la prevención de la discapacidad, así como para rehabilitación y la realización de los objetivos de igualdad y de plena participación de este importante sector de la población de la vida social y el desarrollo de un país.

Que en los últimos años a nivel nacional e internacional se han realizado esfuerzos importantes con el firme propósito de atender a las personas con discapacidad, sin embargo tenemos que seguir buscando los mecanismos que sean necesarios para lograr la plena integración de este sector a nuestra sociedad.

Que en México, en el año 2000, vivían 1.8 millones de personas con discapacidad, 52.6% hombres y 47.4% mujeres, en el caso del estado de Puebla se tiene un total de 82. 833 habitantes con discapacidad.

Que el Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla tiene por objeto normar la organización del Congreso del Estado, su funcionamiento y el proceso legislativo.

Que en tal razón el Título Tercero en su Capítulo I se establecen las bases para el trabajo en las Comisiones Generales así como la descripción de atribuciones por cada una de las Comisiones.

Que la presente iniciativa tiene por objeto adicionar la fracción XIX del artículo 24 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, para crear la **Comisión de Atención a Personas con Discapacidad**, la cual conocerá de los asuntos que tengan relación con la legislación y atención de las personas que sufran cualquier tipo de discapacidad, además ser el vínculo con las autoridades para lograr la plena inclusión e integración de este sector en un marco de igualdad de oportunidades, en todos los ámbitos de la vida.

En mérito a lo anterior sometemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado Legislativo la siguiente:

**INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIX
DEL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

ARTÍCULO 24.- ...

I a XVIII.- ...

XIX.- Atención a Personas con Discapacidad;

- a)** Legislación y atención de las personas que sufran cualquier tipo de discapacidad;
- b)** Vincular a este sector con las autoridades para lograr la plena inclusión e integración de las personas con discapacidad en un marco de igualdad de oportunidades, en todos los ámbitos de la vida; y
- c)** Las demás que le confiera la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, las leyes aplicables o le asigne el Presidente.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

A T E N T A M E N T E
“SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO”
HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 10 DE MARZO DE 2010

DIP. RAUL MARIO MENDEZ REYES
P R E S I D E N T E

DIP. LUIS ALBERTO ARRIAGA LILA
S E C R E T A R I O

DIP. MALINALLI AURORA GARCIA RUIZ
V O C A L

DIP. CARMEN ERIKA SUCK MENDIETA
V O C A L

DIP. LUANA ARMIDA AMADOR VALLEJO
V O C A L

DIP. IRMA RAMOS GALINDO
V O C A L

DIP. CAROLINA O´FARRILL TAPIA
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.